



Consejo Económico y Social

Provisional

7 de febrero de 2011

Español

Original: inglés

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2010

Acta resumida provisional de la 50ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de noviembre de 2010 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ali (Malasia)

Sumario

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (*continuación*)

- a) Elección de 41 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer
- b) Adopción de medidas sobre el tema propuesto para el debate temático de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social

Cuestiones sociales y de derechos humanos

- e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

10-63155X (S)



Se ruega reciclar 

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación)

a) Elección de 41 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (E/2010/L.40)

1. **El Presidente** invita al Consejo a elegir 41 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) con arreglo a las disposiciones del proyecto de resolución E/2010/L.40 y de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la decisión del Consejo Económico y Social 2010/261 y la resolución del Consejo 2010/35.

2. **La Sra. de Laurentis** (Secretaria del Consejo) dice que Angola, Cabo Verde, el Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Nigeria, la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania reciben el respaldo del Grupo de los Estados de África; Bangladesh, China, la India, Indonesia, el Japón, Kazajstán, Malasia, el Pakistán, la República de Corea e Irán (República Islámica del), reciben el respaldo del Grupo de los Estados Asiáticos, habiendo presentado posteriormente Timor-Leste su candidatura; Albania, Estonia, la Federación de Rusia, Hungría y Ucrania han sido presentados como candidatos por el Grupo de los Estados de Europa Oriental; la Argentina, el Brasil, Granada, el Perú, la República Dominicana, El Salvador y San Vicente y las Granadinas han sido presentados como candidatos por el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; y Dinamarca, Francia, Italia, Luxemburgo y Suecia han sido presentados como candidatos por el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

3. Además, se aprueba a España, los Estados Unidos de América, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como países contribuyentes con arreglo al párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General; y se aprueba a la Arabia Saudita y México como países contribuyentes con arreglo al párrafo 61 b) de dicha resolución.

4. **El Presidente** entiende que, como el número de candidatos aprobados por el Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados de Europa Oriental y otros Estados, además de los seis candidatos propuestos por los dos grupos de países contribuyentes,

es igual al número de vacantes, el Consejo desea elegirlos por aclamación.

5. *Así queda acordado.*

Por tanto, se elige a los siguientes candidatos para la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres: Angola, Cabo Verde, el Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Democrática del Congo, Lesotho, Nigeria y la República Unida de Tanzania quedan elegidos del Grupo de los Estados de África; Dinamarca, Francia, Italia, Luxemburgo y Suecia quedan elegidos del Grupo de los Estados de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; España, Noruega, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte quedan elegidos del grupo de países contribuyentes con arreglo al párrafo 61 a) de la resolución de la Asamblea General 64/289; y la Arabia Saudita y México quedan elegidos del grupo de países contribuyentes con arreglo al párrafo 61 b) de dicha resolución.

6. **El Presidente**, observando que existen más candidatos que vacantes del Grupo de los Estados Asiáticos y del Grupo de los Estados de los Estados de Europa Oriental y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, invita al Consejo a que elija diez, cuatro y seis miembros de cada uno de esos grupos respectivamente, mediante votación secreta.

7. *Por invitación del Presidente, la Sra. Shagdar (Mongolia), la Sra. Enosse (Mozambique), la Sra. Parado-Brillo (Filipinas), la Sra. Gumieniczek (Polonia), la Sra. Šurková (Eslovaquia) y la Sra. Anzola Padrón (República Bolivariana de Venezuela) actúan como escrutadoras.*

8. *Se procede a votación secreta.*

Se interrumpe la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 12.15 horas.

Número de votos obtenidos:

<i>Estados asiáticos</i>	<i>Votos</i>
Bangladesh	54
China	53
Indonesia	53
Japón	53
República de Corea	53
India	52
Kazajstán	52

Malasia	52
Pakistán	50
Timor-Leste	36
Irán (República Islámica del)	19
Filipinas	1
<i>Estados de Europa oriental</i>	<i>Votos</i>
Federación de Rusia	46
Ucrania	43
Estonia	42
Hungría	38
Albania	35
Armenia	1
<i>Estados de América Latina y el Caribe</i>	<i>Votos</i>
Brasil	48
Argentina	47
Perú	47
República Dominicana	44
El Salvador	40
Granada	39
San Vicente y las Granadinas	38
Chile	1

9. *Habiendo obtenido la mayoría de votos exigida, Bangladesh, China, la India, Indonesia, el Japón, Kazajstán, Malasia, Pakistán, la República de Corea y Timor-Leste quedan elegidos del Grupo de Estados Asiáticos.*

10. *El Consejo decide, por sorteo, que el mandato de la Argentina, Bangladesh, el Brasil, Côte d'Ivoire, El Salvador, Estonia, la Federación de Rusia, Francia, la India, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Malasia, el Pakistán, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania y Timor-Leste sea de dos años a contar de la fecha de la elección y hasta el 31 de diciembre de 2012; y que el mandato de Angola, Cabo Verde, China, el Congo, Dinamarca, Etiopía, Granada, Hungría, Indonesia, el Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Nigeria, el Perú, la República de Corea, la República Dominicana, Suecia y Ucrania sea de tres años a contar de la fecha de la elección y hasta el 31 de diciembre de 2013.*

11. *Por aclamación, se decide que el mandato de la Arabia Saudita, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también sea de tres años a contar de la fecha de la elección y hasta el 31 de diciembre de 2013.*

b) Adopción de medidas sobre el tema propuesto para el debate temático de la serie de sesiones

de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo

12. **El Presidente** invita al Consejo a que centre su atención en el tema propuesto para el debate temático de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo. Si no hay objeciones, el Presidente considerará que el Consejo desea adoptar el tema de "Tendencias y desafíos actuales a nivel mundial y nacional y sus repercusiones en la educación" tal como había propuesto en una carta de 8 de octubre de 2010 a todos los representantes permanentes.

13. *Así queda acordado.*

Cuestiones sociales y de derechos humanos
(continuación)

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (continuación) (E/2010/L.41)

Proyecto de decisión E/2010/L.41 sobre el aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

14. **El Presidente** invita al Consejo a que examine el proyecto de decisión, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. **El Sr. Maboundou** (Congo) presenta el proyecto de decisión y señala que su Gobierno acoge desde hace tiempo a numerosos refugiados de determinados países africanos y, conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ha celebrado acuerdos de asociación con determinados países centroafricanos de los que proceden esas personas. Los mecanismos existentes para gestionar esos refugiados, concretamente las distintas comisiones, trabajan de forma armoniosa.

16. La pertenencia de su país al Comité Ejecutivo podría ser útil para encontrar soluciones exhaustivas para los problemas relacionados con los refugiados, los desplazados internos y las personas apátridas en la región de los Grandes Lagos en general y en el Congo en particular. El orador expresa su deseo de que el proyecto de decisión se apruebe por consenso.

17. **El Presidente** entiende que el Comité desea aprobar el proyecto de decisión.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución E/2010/L.41.*

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.